



*"Iberoamérica es una Comunidad consolidada que hunde sus raíces en siglos de historia común y, sobre ella, todos tenemos, siempre, el derecho y el deber de mantenerla, reforzarla y mejorarla".*

Asociación Juristas  
de Iberoamérica

## **OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE TRANSPARENCIA, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA “ASOCIACION JURISTAS DE IBEROAMERICA” (ASJURIB)**

### **PROYECTO DE INSTALACION DE LA: COMISION DE OBSERVADORES DEL “JUICIO JUSTO”**

*“Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal (...) o en la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter” (Art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, de 1969)*

**A 30 de abril de 2021.**

1

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB) tiene entre sus fines promover, fomentar y contribuir al reconocimiento, respeto y defensa de los **Derechos Humanos** y a la consecución de una seguridad y orden jurídicos entre todos los países de la Comunidad Iberoamericana basado en la igualdad, en la justicia y en la paz.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB) tiene manifestada su intención de realizar el seguimiento correspondiente a los procesamientos que considere necesarios, en resguardo del control del ejercicio de los **Derechos Humanos**, del **Debido Proceso** y de la aplicación de la **Ley**, observando si se cumplen las debidas garantías constitucionales y procesales en el procesamiento de los detenidos en cualesquiera de los países de nuestra Comunidad Iberoamericana.

®

#### **RESULTA QUE:**

Desde nuestro **Observatorio Iberoamericano de Transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos**, a propuesta e impulso de la Jurista boliviana y Ciudadana Iberoamericana Mabel J. Antezana Arispe, miembro de nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB), Abogada experta en Dº Penal especializada en la defensa de Derechos Humanos, hemos acordado proyectar la instalación de una:



## **COMISIÓN DE OBSERVADORES DEL “JUICIO JUSTO”**

### **MEMORIA DEL PROYECTO DE INSTALACION**

#### **Antecedentes..-**

El derecho a un juicio justo tiene su base y fundamento esencial en el **artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos** que establece:

*Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.*

Los países adoptaron en su constitución este principio y si bien los procedimientos para juzgar a las personas no es el mismo, los países que han ratificado los Convenios Internacionales, se han comprometido voluntariamente a cumplir lo dispuesto en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y/o en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre las garantías judiciales, y también sobre la igualdad de todas las personas ante los Tribunales, en el caso del PIDCP:

*Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.*

La aplicación discrecional de la legislación sobre los derechos de las personas y el respeto a los principios constitucionales motivan el ejercicio de un control ciudadano de vulneraciones de Derechos Humanos, que, además, se convierte en una instancia operativa que conjuge un proceso de auditoría jurídica de casos específicos, que ayudará a corregir conductas y a elaborar lineamientos de decisión jurisprudencial, que sirvan para adecuar decisiones judiciales sometidas a los lineamientos internacionales como Doctrina y tratados internacionales.

#### **Objetivo General de la Comisión de Observadores del “Juicio Justo”.-**

Garantizar que los Gobiernos no condenen a alguien o que priven a alguien de su libertad sin seguir un proceso justo.



## Objetivos específicos de la Comisión de Observadores del “Juicio Justo”.-

- Asegurar que cualquier persona acusada de un delito tenga pleno conocimiento de sus Derechos y de la denuncia que se le está interponiendo.
- Asegurar que las personas puedan confiar en el sistema de justicia penal de su país.

## Principios básicos necesarios para que un juicio sea justo.-

- ✓ El derecho a la información sobre la situación jurídica del procesado.
- ✓ El derecho a ser asistido por un abogado.
- ✓ El derecho a ser escuchado por un tribunal competente, independiente e imparcial.
- ✓ El derecho a una audiencia pública.
- ✓ El derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe su culpabilidad.
- ✓ La exclusión de pruebas ilícitamente obtenidas.
- ✓ El derecho a presenciar su juicio.
- ✓ El derecho a presentar e interrogar testigos.
- ✓ El derecho a un intérprete en caso de ser necesario.
- ✓ El derecho a impugnar cuando la resolución no le es favorable.

3

## Estrategias metodológicas de la Comisión de Observadores del “Juicio Justo” en cada uno de los países de nuestra Comunidad Iberoamericana en los que sea requerida y/o se acuerde la observación del “juicio justo”.-

Una vez conozca el Observatorio Iberoamericano de transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos de nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB) la denuncia formulada por terceros, ya sean víctimas, familiares o Juristas, de las presuntas vulneraciones flagrantes de **Derechos Humanos** que, debidamente documentadas, sufren los detenidos, se estudiará caso por caso y se seleccionará aquél en el que se considere oportuno y necesario vigilar y realizar el seguimiento del cumplimiento y observancias de las debidas garantías constitucionales y procesales.

La Comisión de Observadores del “Juicio Justo” se estructurará en Equipos de Trabajo con misión en cada uno de los países de nuestra Comunidad Iberoamericana:



## **1. Conformación del Equipo Base.**

Se definirá, en cada caso y momento, el número de personas a integrar el equipo. Inicialmente se ha previsto un total de 10 expertos, todos miembros de nuestra “Asociación Juristas Iberoamérica” (ASJURIB):

5 internacionales y 5 nacionales (locales).

El criterio básico para la elección será el aporte propositivo y proactivo a realizarse por parte de quienes conformen el equipo base.

## **2. Implementación de la Oficina transitoria.**

Para todos los efectos, el domicilio de esta Comisión de Observadores de “Juicio Justo” es el de la sede principal de la “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB) sita en Madrid (España), pudiendo establecer, en su caso, domicilios transitorios locales para comunicaciones, informaciones y/o notificaciones en caso de apersonamiento.

4

Cuando sea preciso, se realizarán reuniones virtuales para acordar puntos y establecer mecanismos de acción de cada Equipo de Trabajo.

## **3. Acuerdos y Alianzas ONGs y otras Asociaciones con los mismos fines y objetivos.**

Se definirán y establecerán los acuerdos y alianzas con las entidades que se sumen al proyecto, en caso de necesidad de apoyo logístico.

## **4. Construcción y socialización de un Plan de Acción en base a un informe.**

Se construirá el plan de acción con todos los detalles de lo observado, analizado y recomendado.

La recomendación o informe se difundirá a través de todos los medios posibles para que su comunicación y conocimiento llegue a la mayor cantidad de personas.



## **Actividades derivadas de las de la Comisión de Observadores del “Juicio Justo”.-**

- Participación comprometida de los familiares de las personas procesadas o detenidas en la lucha y defensa de los Derechos Humanos vigentes.
- Fortalecimiento de las organizaciones sectoriales y de los Colegios y Asociaciones de Abogados.
- Construcción de un documento base con los planteamientos a favor de las personas procesadas o víctimas.

## **Otros participantes en la Comisión de Observadores del “Juicio Justo”.-**

Podrán ser invitados a participar en la observación del “Juicio Justo”:

- Organizaciones de Abogados de las diferentes áreas.
- Organizaciones de Familiares de las personas procesadas.
- ONG's que están al servicio de los detenidos.
- Autoridades del Estado, de la instancia municipal, departamental y nacional.
- Organizaciones sociales vinculadas a la educación, salud, trabajo y producción.

5

La comunicación con esta Comisión y con su correspondiente Observatorio Iberoamericano de Transparencia, Justicia, Democracia y Derechos Humanos de nuestra “Asociación Juristas de Iberoamérica” (ASJURIB), se hará siempre a través de la Secretaría General:

**Correo:** [juristasdeiberoamerica@gmail.com](mailto:juristasdeiberoamerica@gmail.com)

®

**Asunto:** Comisión de Observadores del “Juicio Justo”